	PAGINA	•	PAGINA
de la plaza de Profesor agregado de «Físiología C ral y Química Biológica y Físiología Especial» o	de la	rica Iberduero, S. A.», la instalación de una estación transformadora de energía eléctrica de tipo intem-	
Facultad de Medicina de la Universidad de Barce Orden de 15 de octubre de 1874 por la que se ac la renuncia de don Sixto Ríos García como Presid	cepta. lente	perie, en el térming municipal de Leiza (Navarra). Resolución de la Dirección General de la Emergia por la que se autoriza a Unión Eléctrica de Canurias.	22372
del Tribunal para juzgar pruebas del Cuerpo de fesores Adjuntos de Universidad. Orden de 25 de catuore de 1974 por la que se des	22364 signa	Sociedad Anonima, el establecimiente de las instala- ciones eléctricas que se citan. Resoluciones de la Delegación Provincial de Granada	22372
nuevo Profesor adjunto como Secretario del Trib titular de las disciplinas que se expresan. Resolución de la Universidad de Bilbap por la	22364 que	por las que se autoriza el establecimiento de las ins- taleciones eléctricas que se citan. Resolución de la Delegación Provincial de Málaga por	22373
se publica la relación definitiva de aspirantes a tidos a las pruebas selectivas restringidas para ci tres plazas de Administrativos de las plantilla	nbrir	la que se autoriza y déclara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	22374
dicho Organismo.  Resolución de la Universidad de Bilbac por la que publica la relación definitiva de aspirantes admi	tidos	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
a las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Auxiliares de las plantillas de dicho ganismo.	Or- 22365	Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares Ad-	22367 <sup>-</sup>
Resolución del Patronato de Investigación Cieni y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace blico el resultado del sorteo que establece el q de actuación de los opositores y la fecha de exe	e pu-	ministrativos.  MINISTERIO DE TRABAJO	
del concurso-oposición para cubrir planas de Au de Investigación. Resolución del Tribunal calificador de las pruebas s	22365	Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Celectivo Sindicul de	-
tivas restringidas para cubrir cinco plazas vaci de administrativos de las plantillas de la Univers de Valencia por la que se determina el orden de si	antes sidad ctua-	ámbito interprovincial para las Industrias de Colo- rantes y sus trabajadores.	22348
ción de los participantes y comienzo de los ejerci Resolución del Tribunal calificador de las pruebas s tivas restringidas para cubrir 15 plazas vacante	selec- es de	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Auxiliares en las plantillas de la Universidad de lencia por la que se determina el orden de actus de los participantes y comienzo de los elercicios	ación . 22366	Orden de 5 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del poligono «La Cartuja— (ampliación), sito en el termino municipal de Gra-	22375
Resolución del Tribunal del concurso eposición res gido para proveer plazas de Profesores adjunto las disciplinas que se indican por la que se con a los opositores admitidos.	s en	nada.  Orden de 15 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del poligono. Cruces-Beteluris tenciave de Beteluris, sito en el termino municipal	
Resolución del Tribunal del concurso-oposición res gido para proveer plazas de Profesores adjunto la disciplina de Microbiología e Inmunología	trin- s en ie la	de Baracaldo (Vizcaya).  Orden de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FDP/1974.	22376
racultad de Veterinaria por le que se convoca i opositores admitidos.  Resolución del Tribunal del concurso-oposición res	a los <b>2</b> 2366 trin-	-Fachidas Defensas Persianas (Conclusión) Orden de 22 de octobre de 1974 por la que se descalifica la Videnda de protección oficial sita en la calle Doctor	22349
gido para proveer plazas de Profesores adjunto la disciplina de «Parasitología y Enfermedades p sitaries» de la Facultad de Voterinaria por la qu	e se	Pallarés de Iranzo, número 22, de Valencia, de dona Dolores Liuesa Navarro y otros, como herederos de don José Burgueta Puchades.	22376
convoca a los opositores admitidos.  Resolución del Tribunal del concurso-oposición res gido para la provisión de plazas de Profesores juntos de «Hioquímica» de Facultades de Farn de diversas Universidades por la que se convo	ed Bacia Caa	Orden de 23 de octubre de 1974 por la que se nombra Presidente de la Camara Oficial de la Propiedad Ur- bana de Teruel a don Manuel Pizarro Indart.  ADMINISTRACION LOCAL	22360
los señores opositores."  MINISTERIO DE INDUSTRIA	22367	Resolución del Organo de Gestión de los Servicios Be-	
Resolución de la Dirección General de la Energia la que se autoriza a la «Sociedad Hidrocléctrica»		néfico Sanitarios Insulares del Cabildo Insular de Las Palnias de Gran Canaria referente a la provisión de las plazas que se indican para el Hospital Insular	22370
	· · · · · · -		:

## I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAJO

22124

RESOLUCION de la Dirección General de Trahajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sin-dical de ámbito interprovincial para las Industrias de Colorantes y sus trabajadores.

Rustrísimo señor:

Visto el Convenio Colectivo Síndical de ambito interprovincial para las Industrias de Colorantes y sus trabajadores, y Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical, en escrito de 15 de junio de 1974, se remittó a esta Dirección General el Convenio Colectiva Sindical de ambito interprovincial para las Industrias de Colorantes, que fué suscrito, previas las oportunas negociaciones, el 22 de mayo de 1974, por la Comisión Deliberadora designada a tal efecto, acompañándose al mismo resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales e informe favorable del Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas;

Resultando que en 22 de junio último fué devuelta la documentación del Convenio a la Secretaria General de la Organización Sindical, por cuento, exeminado el texto del mismo, se advertia que debia darse nueva redacción al articulo 48 dei Convenio, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, teniendo el mismo una duración de dos años, solo puede producirse un incremento salarial transcurridos dece meses desde el inicio

incremento salarial transcurridos dece meses desde el inicio de los efectos económicos del Convenio;
Resultando que por la Secretaria General de la Organización Sindical, en escrito de 18 de octubre del año en curso, se remite a esta Dirección General el expediente del citado Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Industrias de Colorantes, adjuntando al mismo el acta de la reunión celebrada por la Comisión Deliberadora el día e de contrar actual. octubre actual, en la cual se hace constar que, después de un cambio de impresiones entre la representación social y económica, y terriendo en cuenta que con posterioridad a la comunicación de este Ministerio se ha publicado en el Boletín Oficial del Estados la nueva Ordenanza de Trabajo en las Industrias Químicas, que ha entrado en vigor el 1 de agosto del corriente año, cayas mejoras en global son superiores al actardo firmado por las partes en 22 de mayo de 1976, ambas representaciones, por unanimidad, convienen-

- «1." Que con una vigencia de los años desde la entrada on vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se ritan por la referida Ordenaura La-
- 2,º Que los efectos económicos del presente acuerdo la retrotraigan al 1 de agosto de 1974.
- 3." Que, con efectos de 1 de agosto de 1875, las tablas sala riales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el indice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1875, respecto del mismo indice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento esí calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicara este tanto por ciento (15 por 100), como acmento sobre las tablas salariales anexas.»

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en el articulo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, articulo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que, una vez acerdado por la Comisión Deliberadora, en su reunión de 9 de octubre de 1974, desistir del acuerdo firmado inicialmente en 22 de mayo de 1974, y que ambas representacolnes, social y económica, por unanmidad, convienen:

«1" Que, con una vigencia de dos años desde la entrada en vegor del prosente acuerdo, los relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza La-

bocal.

2.5 Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotrafgan al 1 de agosto de 1974.

3.1 Que, con efectos de 1 de agristo de 1975, las tablas sala riales anexas a la ropetida Ordenanza Laborat experimenten un incremento igual al que supenga el indice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975 respecto del mismo indice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento asi calculado fuera inferior al 15 per 109, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100) come aumento sobre las tablas salaristes anexas.

Es visto que el citado Convenio se ajusta a tos preceptos que le son de aplicación, contemdos, fundamentalmente, en la Ley reguladora de esta materia y Orden que ta desarrollà, y mo observandose en él violación a norma alguna de dereche necesario y se ajusta a lo dispuesto en el articulo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, adure elítica econômica. procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Esta-Dirección General acuerda.

· Primero.-Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ambito interprovincial para las Industrias de Colorantes y sus traladadores.

Segundo.—Acordar su inscripcion en el Registro de esta Di rección General y su publicación en el Bolerín Oficial del Estado».

Tercero.... Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificacion a la Comisión Deliberadora. a la que se hará saber que, con arregio al articulo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 18 de diciembre, no procede recurso contra la misma en via administrativa

Lo que digo a  $V_{\rm c}(I)$  para su conocamiento y effectes Dios guarde a  $V_{\rm c}(I)$ 

Madrid, 23 de octubre de 1974.-El Director general, Rafael Marlinez Emparador.

Ilmo. Se Secretario general de la Organización Sendual.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO INTERPRO-VINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COLORANTES Y SUS TRABAJADORES

1.º Que, con una vigoncia de dos años desde la entrada en vigor del presente acnerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordonanza Laboral,

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al I de agosto de 1974.

Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice de costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo indice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento est calculado fuera inferior al 15 por 160, se aplicará este tante per ciento (15 por 100), como aumento sobre las tablas salariales anexas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21466 Leanel usion! ONDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnologica de la Edificación NTE-FDP/1974, Fachadas, Defensas, Persianas. (Conclusión)

Hustrismus semue

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre (-Boletin Oficial del Estado- del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.--Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FDP 1974. (Conclusión.) ♥

Artículo segundo.-La Norma NTE-FDP/1974 regula las actuaciones de Diseño, Calculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se enquentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epigrafes de «Fachadas. Defensas, Persianass,

Articulo tercero, La presente Norma entrara en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podra ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepcion de lo establecido en sus artículos octavo y décimo

Articulo casito. En el plazo de seis meses naturales coniados a partir de la publicación de la presente Orden en el "Buletin Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el articula anterior se senala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 2565/1672, les personas que le crean conveniente, y especialmente aqueilas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnologicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se apraeba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de l'echologia de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su puicto puedan incjurar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto. 11. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnologia de la Eddicación propondra a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el parrafu antorior, se entendera que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos provenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los articulos octavo y décimo.

Artículo sexto. -Ouedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongar a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. pura su conocimiento y efectes. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de octubris de 1974.

"RODRIGUEZ MIGUEL

ilmo, Sr. Director general de Arquitectura y Tecnologia de fa Edificacion.